



*Municipalidad de la Ciudad de Rawson*  
Departamento Ejecutivo Municipal

---

**ORDENANZA N° 485-H**

**VISTO:**

La Declaración de Pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus (COVID- 19), el Decreto 260/2020 P.E.N., la ley de necesidad y urgencia de San Juan N° 2035; el artículo 58° de la Carta Orgánica Municipal;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el gobierno municipal, asumió el compromiso de priorizar y proteger la salud de todos los vecinos del departamento, afectando todos los recursos y esfuerzos en intentar mitigar las consecuencias económicas y sociales que la pandemia de COVID-19, está causando en todo el mundo.

Que el fenómeno mundial de la pandemia representa un hecho de marcado dinamismo, imponiendo la necesidad de adoptar gran cantidad de medidas en un marco de crisis y emergencia.

Que ante la citada circunstancia, se han adoptado diversas medidas con el objeto de evitar y/o minimizar la propagación de esta enfermedad entre la población y disminuir los efectos nocivos de este flagelo.

Que el Gobierno de San Juan, ha dispuesto la creación de un Comité de Emergencia COVID-19, con el fin de poder enfrentar este flagelo.

Que dicho organismo requiere el aporte solidario de todos los actores sociales, políticos y económicos de la provincia de San Juan, para poder hacer frente a la estoica misión encomendada.

Que en ejercicio prevista facultad prevista en el artículo 58 de la Carta Orgánica Municipal, resulta oportuno realizar un aporte solidario de toda la planta política municipal, al Comité Provincial de Emergencia y con ello incrementar los fondos disponibles para destinar a medidas paliativas de los efectos producidos por la pandemia de Coronavirus.

Que teniendo en cuenta el carácter excepcional de esta situación, se requiere tomar medidas de la misma naturaleza y en ese sentido aparece como una herramienta útil, la cesión de un fondo especial y extraordinario, para con ello poder solventar la adquisición de bienes e insumos, para enfrentar la emergencia sanitaria, social y económica que la misma genera.

Que las autoridades municipales han tomado la decisión de colaborar con el financiamiento del referido Comité, realizando un aporte voluntario de las remuneraciones de toda la planta política del Municipio de Rawson, comprensiva del Concejo Deliberante, el Departamento Ejecutivo y la Justicia de Faltas Municipal, están determinadas en función de la Remuneración del Intendente.

*Continúa////*



*Municipalidad de la Ciudad de Rawson*  
Honorable Concejo Deliberante

---

Continuación Ordenanza N° 485-H /////

Que en ejercicio de sus atribuciones, resulta oportuno sancionar la presente ordenanza.

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON**

**SANCIONA:**

**Artículo 1º** - Adherir a la ley de necesidad y urgencia de San Juan N° 2035, que establece la emergencia sanitaria provincial en el marco de la pandemia por coronavirus (COVID-19), en todos sus términos y en las disposiciones compatibles con los órganos y funciones de este municipio.

**Artículo 2º** - Descontar el veinte por ciento (20%) del sueldo bruto percibe el Señor Intendente Municipal, durante los meses de abril, mayo y junio del corriente año.

**Artículo 3º** - Autorizar al departamento ejecutivo municipal, a ceder al Comité Provincial de Emergencia COVID-19, el monto resultante del descuento practicado a las remuneraciones de toda la planta política municipal.

**Artículo 4º** - Comunicar, publicar, archivar.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil veinte.